



Atlántico
para la
Gente

Barranquilla,

04 MAY 2020

0568 - - -

Señor

LEONARDO ANTONIO OROZCO FONTALVO

Docente del Departamento

Calle 72 No. 39 – 51, Casa 2

Barranquilla - Atlántico

Asunto. Su trámite de Cesantías Parciales con Radicado No. 2020-CES - 013458 del 17 de marzo de 2020.

Cordial saludo.

Atentamente nos permitimos informarle que su solicitud radicada bajo el número 2020-CES - 013458 de la referencia, presenta la siguiente inconsistencia:

– *En el contrato de obra civil no se compromete el valor de las cesantías parciales solicitadas, como lo exige el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio cuando el destino de la prestación económica es la Reparación y ampliación de vivienda.*

De conformidad con lo anterior la Administración no podrá continuar con el trámite de sus cesantías parciales, motivo por el cual se le informa que cuenta con un (1) mes a partir de la fecha de recibo del presente comunicado, para que subsane la anterior inconsistencia.

El soporte mediante el cual subsane la inconsistencia señalada, deberá presentarlo ante la Secretaría de Educación Departamental con remisorio en el que indique el número de radicado de sus cesantías parciales contenido en el presente comunicado, debiendo obtener constancia de su entrega a través de la ventanilla No. 04 del área de Atención al Público.

Vencido el término anterior o el de su prórroga por un lapso igual previa solicitud por escrito, sin que haya entregado el soporte que subsana su solicitud de cesantías parciales, la Secretaría de Educación Departamental procederá a decretar el *desistimiento tácito* y ordenar su archivo mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo ordenado por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: María Simanca P.
Profesional Universitario Oficina Jurídica SED.

Revisó: Elsa De la Rosa Berdejo
Asesora Jurídica Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio SED.

✓ Vó. Bo. Dr. Efraín Múnera
Asesor Jurídico Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de SED.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

f i o Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co